

Informe de resultados 2017

**PROGRAMA DE CONTROL DE LA
TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA
PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO
DEL REGLAMENTO (CE) Nº1224/2009**

1. Controles realizados. Grado general de cumplimiento de la programación del control

Los controles oficiales que se derivan de este Programa se realizan sobre las unidades básicas de control:

- Lonjas: 100 % del universo de control.
- Centros de expedición autorizados para la primera venta: 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros: 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados para la primera venta de productos de la acuicultura (centros de producción): 20 % del universo de control.
- Operadores intermediarios (Mayoristas): 3 % del universo de control.
- Establecimientos de transformación: 3 % del universo de control.
- Transporte: La muestra de este universo está compuesta por un control en cada recinto portuario donde radica una lonja con un volumen de ventas en el año anterior al de ejecución del programa inferior a 5.000 toneladas, y dos controles en aquellos cuyas lonjas tienen un volumen de ventas superior a 5.000 toneladas. Además se realizará un control en cada punto de venta no autorizado que no disponga de lonja.
- Comercio al por menor: 1 % del universo de control.

El grado de cumplimiento de los objetivos del Programa de Control de la Trazabilidad de los productos de la Pesca y la Acuicultura, en adelante el Programa, ha sido, en líneas generales, satisfactorio. El número de controles previstos inicialmente se ha cumplido con tan solo dos excepciones que cabe destacar: los **centros de expedición autorizados a primera venta** y los **establecimientos de primera venta de productos de la acuicultura**, para los que los controles efectuados han supuesto un 52% y un 56% respectivamente respecto del número de controles previstos inicialmente (ver **Tabla 1**).

En lo referente al resto de universos, hay que poner de manifiesto la dificultad que entraña poder disponer de listados fiables y actualizados de los operadores, con especial mención al **comercio al por menor** y los **operadores intermediarios**. Los listados con los que se ha trabajado han sido facilitados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Durante la aplicación del programa en 2017 se ha podido constatar que son listados deficitarios y desactualizados. Prueba de ello son los numerosos operadores de comercio al por menor que no se localizan en la dirección facilitada, o el escaso número de establecimientos de restauración que aparecen en estos listados, con ratios que oscilan entre los 1.000 y los 5.000 habitantes por cada bar o restaurante cuando las cifras oficiales hablan de un ratio de 1 bar o restaurante por cada 175 habitantes.

Tal como está planteado el Programa de control en Andalucía, cuando en una visita a un operador se detectan irregularidades, se le concede un plazo de subsanación de las mismas. Pasado este plazo, si no ha subsanado alguna irregularidad, se pone en conocimiento de Inspección Pesquera para que realice una inspección y, si procede, levante el correspondiente acta de inspección. Esta inspección, ya no forma parte del Programa de Control, por lo que el Programa de Control de esta Comunidad Autónoma no detecta infracciones, sólo irregularidades.

Las visitas del Programa se dividen pues en visitas iniciales (muestra de control) y visitas de seguimiento (tras plazo de subsanación de irregularidades, sólo se realiza una, y luego se da traslado a Inspección).

TABLA 1

| CONTROLES REALIZADOS | | | | | | | |
|--|--------------|------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | ANDALUCÍA | | | | | | |
| CATEGORÍA UNIVERSO | UNIVERSO (U) | PLANIFICADOS (1) | | NO PLANIFICADOS (2) | TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3) | MOTIVO NO CONSECUCCIÓN (4) | TOTAL CONTROLES SEGUIMIENTO (5) |
| | | UNIVERSO OBJETIVO (UO) | UNIVERSO CONTROLADO (UC) | | | | |
| LONJAS | 25 | 25 | 25 | 0 | 25 | - | 21 |
| ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | 4 | 4 | 3 | 0 | 3 | E | 2 |
| ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | 125 | 25 | 14 | 0 | 14 | A, E | 19* (11 anualidad 2016) |
| CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 54 | 54 | 28 | 0 | 28 | A, E | 33* (10 anualidad 2016) |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | 607 | 20 | 20 | 24 | 44 | A, E | 31 (1 anualidad 2016) |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 43 | 2 | 2 | 0 | 2 | - | 2 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 9.022 | 90 | 86 | 0 | 86 | A | 74* |
| TRANSPORTE | - | 36 | 33 | 0 | 33 | E, A | 15* (5 anualidad 2016) |

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U)**: Número total de operadores que conforman el universo a controlar.
- **PLANIFICADOS (1)**: Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.
 - UNIVERSO OBJETIVO (UO)**: Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.
 - UNIVERSO CONTROLADO (UC)**: Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.
- **NO PLANIFICADOS (2)**: Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.
- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)**: Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.
- **MOTIVOS DE NO CONSECUCCIÓN (4)**: Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;
 - Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
 - Recursos humanos insuficientes: B
 - Recursos económicos o materiales insuficientes: C
 - Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D
 - Otras causas (especificar): E
 Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.
- **SEGUIMIENTO (5)**: Número de controles de seguimiento.

Los motivos de no consecución son los siguientes:

Establecimientos autorizados primera venta: Hay un establecimiento autorizado para la primera venta de productos congelados, que no ha tenido actividad de primera venta.

Establecimientos de primera venta de productos de la acuicultura: un elevado número de centros de producción acuícola ha tenido actividad de primera venta.

Centros de depuración y expedición: un elevado número de centros de expedición autorizados para la primera venta de productos procedentes del marisqueo a pié no han tenido actividad vinculada a la primera venta.

Comercio al por menor: El establecimiento no existe an la dirección facilitada o se encuentra cerrado.

Transporte: En tres de los untos de desembarque autorizados sin lonja, no se han enciontrado transportes.

2. Grado general de cumplimiento detectado en los operadores económicos

Desde un punto de vista cualitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros:

- ➔ **Lonjas:** son, con diferencia, los operadores en los que mayor grado de cumplimiento se ha observado. La mayoría de los incumplimientos derivan de la ausencia de una parte de la información de trazabilidad en el sistema de transmisión empleado.

En otro orden de cosas, también abundan los incumplimientos relacionados con la documentación vinculada al proceso de primera venta: notas de venta, documentos de transporte, etc....

- ➔ **Establecimientos de primera venta de productos de la acuicultura:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados con la ausencia de un sistema de transmisión basado en el uso de un código, código de barras o sistema similar.

- ➔ **Establecimientos de primera venta autorizados:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados con la ausencia de un sistema de transmisión basado en el uso de un código, código de barras o sistema similar.

- ➔ **Centros de expedición:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados con la ausencia de un sistema de transmisión basado en el uso de un código, código de barras o sistema similar, así como con la documentación vinculada al proceso de primera venta: notas de venta, documentos de transporte, etc....

- ➔ **Operadores intermediarios:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados, de una parte, con la ausencia de un sistema de transmisión basado en el uso de un código, código de barras o sistema similar así como con la ausencia de una parte de la información de trazabilidad en el sistema de transmisión empleado y, de otra, la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación.

- ➔ **Establecimientos de transformación:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados, de una parte, con la ausencia de un sistema de transmisión basado en el uso de un código, código de barras o sistema similar así como con la ausencia de una parte de la información de trazabilidad en el sistema de transmisión empleado.

- ➔ **Comercio al por menor:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados con deficiencias en los sistemas mediante los que reciben la información de trazabilidad, que no están basados en el uso de un código, código de barras o sistema similar. Evidentemente, tales incumplimientos tienen su origen en los operadores intermediarios que sirven de proveedor al minorista.

También abundan los incumplimientos derivados de una información al consumidor deficitaria o errónea.

- ➔ **Transporte:** la mayoría de los incumplimientos están relacionados con deficiencias en el documento de transporte.

Desde un punto de vista cuantitativo, el número de irregularidades para cada uno de los universos viene recogido en la **Tabla 2**.

Las infracciones señaladas provienen bien del Plan Anual de Inspección (que también tiene un epígrafe de trazabilidad), o bien porque tras no subsanarse alguna irregularidad en la visita de control, como se le da traslado a Inspección, se haya levantado un acta de inspección, no formando ya parte del Programa de Control Autonómico.

Señalar que no ha sido posible disponer de la información relativa al número de expedientes sancionadores.

TABLA 2

| | TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS | | | | | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| | COMUNIDAD AUTÓNOMA | | | ANDALUCÍA | | | |
| | UNIVERSO (A) | UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B) | TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (C) | Nº IRREGULARIDADES (D) | Nº INFRACCIONES (E) | Nº EXPEDIENTES SANCIONADORES (F) | TOTAL INCUMPLIMIENTOS (G=(D+E)) |
| LONJAS | 25 | 25 | 29 (22 IN + 7 SG) | 124 | 35 | ND | 159 |
| ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | 4 | 3 | 3 | 33 | 0 | ND | 33 |
| ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | 125 | 14 | 24 (14 IN + 10 SG) | 220 | 0 | ND | 220 |
| CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 54 | 28 | 33 (22 IN + 11 SG) | 105 | 16 | ND | 121 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | 607 | 44 | 58 (20 IN + 19 NP + 19 SG) | 248 | 194 | ND | 442 |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 43 | 2 | 3 (2 IN + 1 SG) | 22 | 0 | ND | 22 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 9.022 | 86 | 126 (77 IN + 49 SG) | 1000 | 168 | ND | 1.168 |
| TRANSPORTE | - | 33 | 20 (16 IN + 4 SG) | 46 | 49 | ND | 95 |

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar. Se corresponde con la primera columna "UNIVERSO (U)" de la tabla 1.
- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Es el número total de operadores controlados. Se corresponde con la columna "TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)" de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.
- **TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (C):** El número de unidades controladas de manera efectiva y para las que hay documentación, que refleje un incumplimiento.
- **Nº IRREGULARIDADES (D):** Es el número de incumplimientos detectados durante el desarrollo del control. Las irregularidades están referidas a los ítems que componen las hojas de control.
- **Nº INFRACCIONES (E):** Es el número de irregularidades detectadas durante el desarrollo de las inspecciones llevadas a cabo por parte de los inspectores de pesca.
- **Nº EXPEDIENTES SANCIONADORES (F):** Es el número de expedientes instruidos como consecuencia de las inspecciones llevadas a cabo, para las que se han detectado infracciones.
- **TOTAL INCUMPLIMIENTOS (G):** El resultado de sumar las irregularidades y las infracciones. Es igual a D+ E.

En lo que respecta a la naturaleza de los incumplimientos, se ha llevado a cabo un análisis cuantitativo basado en la división propuesta el pasado año por esta Dirección General, y que aparece junto a la **Tabla 3**.

TABLA 3

| | | NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|--|-----------|-----------|-------------|------------|------------|-----------|
| | | COMUNIDAD AUTÓNOMA | ANDALUCÍA | | | | | | |
| | | NÚMERO | NATURALEZA DE INCUMPLIMIENTOS POR UNIVERSO | | | | | | |
| | | | A | B | C | D | E | F | G |
| | | | Nº | Nº | Nº | Nº | Nº | Nº | Nº |
| 1. LONJAS | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 124 | 12 | | | 12 | | 98 | 1 |
| | INFRACCIONES | 35 | 5 | | | 29 | 1 | | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 147 | 17 | 0 | 0 | 41 | 1 | 98 | 1 |
| 2. ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 33 | 3 | | | 6 | | 24 | |
| | INFRACCIONES | 0 | | | | | | | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 33 | 3 | 0 | 0 | 6 | 0 | 24 | 0 |
| 3. ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 220 | 28 | 6 | | 75 | | 109 | 2 |
| | INFRACCIONES | 0 | | | | | | | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 310 | 28 | 6 | 0 | 75 | 0 | 109 | 2 |
| 4. CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 105 | 14 | | | 32 | | 54 | 5 |
| | INFRACCIONES | 16 | 2 | | | 14 | | | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 112 | 16 | 0 | 0 | 46 | 0 | 54 | 5 |
| 5. OPERADORES INTERMEDIARIOS | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 248 | 90 | 4 | 10 | 144 | | | |
| | INFRACCIONES | 194 | 2 | | | 191 | | 1 | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 322 | 92 | 4 | 10 | 335 | 0 | 1 | 0 |
| 6. ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 22 | 6 | | 1 | 15 | | | |
| | INFRACCIONES | 0 | | | | | | | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 31 | 6 | 0 | 1 | 15 | 0 | 0 | 0 |
| 7. COMERCIO AL POR MENOR | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 1000 | 119 | 75 | 82 | 413 | 311 | | |
| | INFRACCIONES | 168 | 4 | 9 | | 145 | 7 | 3 | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 1440 | 123 | 84 | 82 | 558 | 456 | 7 | 3 |
| 8. TRANSPORTE | | | | | | | | | |
| | IRREGULARIDADES | 46 | 10 | | | 7 | | 22 | |
| | INFRACCIONES | 49 | 3 | | | 46 | | | |
| | Nº TOTAL INCUMPLIMIENTOS | 55 | 13 | 0 | 0 | 53 | 0 | 22 | 0 |
| | Nº TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS EN TODOS LOS UNIVERSOS | 2395 | 285 | 94 | 93 | 1076 | 457 | 293 | 11 |

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y no con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador.

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes. Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información.

E: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

F: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.

3. Acciones para asegurar la eficacia del programa de control: Medidas adoptadas en caso de incumplimiento

El Programa establece una operativa de controles que comprende un control inicial, donde se concede un plazo para la subsanación de las irregularidades detectadas, y un control de seguimiento para comprobar si dichas subsanaciones se han llevado a cabo. Tras la visita de seguimiento, si hubiera irregularidades sin subsanar, el operador sufre una inspección, donde se levanta, si procede un acta de inspección que dará lugar al correspondiente expediente sancionador.

El Programa contempla un sistema de plazos que oscilan entre uno y cuatro meses para la subsanación de las irregularidades observadas. Los plazos se aplican en función de la gravedad de la irregularidad o la dificultad que conlleva su subsanación.

Este sistema de plazos, junto con los controles de seguimiento y, en su caso, la posterior inspección, suponen una medida eficaz para garantizar el cumplimiento del Programa.

Al margen del procedimiento antes descrito, desde la Dirección General de Pesca y Acuicultura se han llevado a cabo otras actuaciones dirigidas a informar y asesorar a los operadores sobre las obligaciones en materia de trazabilidad. También se han organizado reuniones de coordinación y seguimiento con los responsables de la ejecución del Programa a fin de asegurar, en la medida de lo posible, la correcta ejecución del mismo.

A lo largo del año, se realizan las siguientes actuaciones de coordinación:

- Aunque no entra dentro del año del informe, en diciembre de 2016 se realizó una reunión con los responsables de la ejecución del Programa (Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía) y el personal funcionario de las Delegaciones Territoriales de las distintas provincias que se encargan de realizar la supervisión del Programa de Control, para exponer las deficiencias detectadas durante la ejecución del Programa de Control y buscar posibles soluciones que se plasmen en la redacción de la versión del Programa para el año 2017.
- El 25 de abril se celebra una reunión de coordinación en la Dirección General de Pesca y Acuicultura con los responsables de la ejecución del Programa (Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía) al objeto de unificar criterios para la aplicación del mismo.
- El 31 de mayo se realiza una jornada de Trazabilidad, invitando a técnicos de la Secretaría General de Pesca para que expliquen la interpretación del Reglamento de Control en materia de Trazabilidad a los controladores e inspectores de esta comunidad.
- El 15 de junio de junio se asiste en la Secretaría General de Pesca a la reunión anual de coordinación del grupo de trabajo formado entre el Ministerio y las distintas CCAA.
- Con fecha de 23 de noviembre se organiza una sesión informativa en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada sobre las obligaciones en materia de trazabilidad y etiquetado, a petición de Asociación Provincial de Mayoristas de Pescado de Granada.
- Con fecha de 11 de diciembre tuvo lugar una segunda reunión de coordinación con los responsables de la ejecución del Programa al objeto de analizar problemas detectados en la ejecución del Programa de Control a lo largo del año y unificar criterios para la aplicación del mismo en 2018.

4. Verificación del programa de control

En relación con la verificación documental el Programa determina:

a) Se verificará un 10% mínimo, para cada universo de partida y repartido proporcionalmente entre los controladores, de las hojas de control derivadas de los controles del año en curso, a excepción de los controles de seguimiento.

b) Se realizará una verificación de la ejecución del Programa de Control mediante los informes mensuales y anual de resultados.

Son no conformidades graves que invalidarían el control, siendo la medida correctiva a aplicar la repetición del control oficial, las siguientes:

- No utilizar el protocolo de control oficial vigente.
- No hacer constar en la hoja de control todos los incumplimientos detectados.

Son no conformidades graves que no invalidan el control:

- No fijar el plazo de subsanación del incumplimiento, así como la medida correctora a adoptar.
- No firmar la hoja de control.

El resto de no conformidades se consideran leves. Las medidas correctivas para las no conformidades graves que no invalidan el control y las leves se centrarán en la comunicación a los controladores para su subsanación en siguientes controles.

La verificación in situ se realiza durante la visita de control, acompañando al controlador y siguiendo el mismo proceso de control que él realice.

Se verificará in situ un mínimo del 5%, para cada universo de partida y repartido proporcionalmente entre los controladores, de los controles a realizar durante el año, a excepción de los controles de seguimiento.

Son no conformidades graves que invalidarían el control, siendo la medida correctiva a aplicar la repetición del control oficial, las siguientes:

- No utilizar el protocolo de control oficial vigente.
- No hacer constar en la hoja de control todos los incumplimientos detectados.

Son no conformidades graves que no invalidan el control:

- No identificar la hoja de control conforme al código establecido en el Programa.
- No informar al operador acerca de los incumplimientos detectados o los plazos para la subsanación de los mismos.
- No pedir al operador que firme la hoja de control.
- No firmar la hoja de control.

El resto de no conformidades se consideran leves. Las medidas correctivas para las no conformidades graves que no invalidan el control y las leves se centrarán en la comunicación a los controladores para su subsanación en siguientes controles.

Según los porcentajes mínimos establecidos por el programa, en 2017 se debían realizar 46, y se han realizado casi el doble, 70.

TABLA 5

| CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------------|---------|-----------------------------|---------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA | | | | | |
| | Nº CONTROLES EJECUTADOS | Nº SUPERVISIONES PROGRAMADAS | | Nº SUPERVISIONES REALIZADAS | |
| | | DOCUMENTALES | IN SITU | DOCUMENTALES | IN SITU |
| LONJAS | 25 | 3 | 2 | 8 | 4 |
| ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | 3 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | 14 | 3 | 2 | 3 | 3 |
| CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN | 28 | 6 | 3 | 7 | 4 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | 44 | 2 | 1 | 7 | 3 |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 86 | 9 | 5 | 8 | 5 |
| TRANSPORTE | 33 | 4 | 2 | 12 | 5 |

TABLA 6

| NO CONFORMIDADES (NC) DETECTADAS EN LA SUPERVISIÓN | | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------------|---|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA | | | | |
| | Nº SUPERVISIONES TOTALES REALIZADAS | Nº SUPERVISIONES CON ALGUNA NO CONFORMIDAD | NUMERO TOTAL DE NC | Nº SUPERVISIONES CON NC QUE HAN ADOPTADO ALGUNA MEDIDA CORRECTIVA |
| LONJAS | 12 | 6 | 6 | 6 |
| ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | 1 | 1 | 1 | 1 |
| ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | 6 | 1 | 1 | 1 |
| CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN | 11 | 6 | 8 | 8 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | 10 | 3 | 3 | 3 |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 13 | 1 | 1 | 1 |
| TRANSPORTE | 17 | 7 | 7 | 7 |

En 25 de las 70 verificaciones se han detectados incumplimientos, todos leves, frente a los cuales las medidas adoptadas han sido la comunicación al controlador para su subsanación de cara a futuros controles.

TABLA 7

| TIPOS DE NO CONFORMIDADES | | | |
|---|---|----------|-----------------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA | | | |
| Nº DE NC DE CADA TIPO | | | |
| | NC GRAVE QUE PUEDE INVALIDAR EL CONTROL OFICIAL | NC GRAVE | NC MENOR O LEVE |
| LONJAS | 0 | 0 | 6 |
| ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | 0 | 0 | 1 |
| ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | 0 | 0 | 1 |
| CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN | 0 | 0 | 8 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | 0 | 0 | 3 |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 0 | 0 | 1 |
| TRANSPORTE | 0 | 0 | 7 |

TABLA 8

| DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES EN LA SUPERVISIÓN | | | |
|---|---|----------|--|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA | | | |
| | NC GRAVE QUE PUEDE INVALIDAR EL CONTROL OFICIAL | NC GRAVE | NC MENOR O LEVE |
| DESCRIPCIÓN | | | |
| LONJAS | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (4) - No se cumplimentan todos los ítems de la hoja de control identificando los campos que no se aplican y justificando la no aplicación (2) |
| ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (1) |
| ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE ACUICULTURA | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (1) |
| CENTROS DE DEPURACIÓN Y DE EXPEDICIÓN | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (6) - Los datos sobre el control no están completos (operador, controlador, lugar, fecha,...) (1) - El acta no está firmada por el operador o en su caso, el controlador deja constancia del motivo (1) |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (2) - Los datos sobre el control no están completos (operador, controlador, lugar, fecha,...) (1) |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | --- | --- | ---- |
| COMERCIO AL POR MENOR | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (1) |
| TRANSPORTE | --- | --- | - El resultado del control se ha notificado a la autoridad competente fuera de plazo (6) - No se cumplimentan todos los ítems de la hoja de control, identificando los campos que no se aplican y justificando la no aplicación (1) |